



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 24 AGO. 2022

REF: EJECUTIVO.

Rad No. 1100140030-05-2021-00815-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: ELSY YANETH BEJARANO VICTORIA.

Teniendo en cuenta el trámite de notificación art. 8° Decreto 806 de 2020 hoy **Ley 2213 de 2022** allegado por el apoderado de la parte ejecutante (documento digital 14 del expediente digital), no se tiene por notificada a la parte pasiva, toda vez que no se dan los presupuestos para ello.

Nótese que en la notificación personal enviada a la parte demandada no se incluyó en la documental y anexos que hubieren sido enviados al ejecutado como archivos adjuntos.

En consecuencia, se requiere a la parte actora, para que acredite el envío de dicha documental, tal y como se expresa en el art. 8 del Decreto en mención (hoy **Ley 2213 de 2022**), para poder continuar con el trámite pertinente, so pena de realizar de nuevo el trámite de notificación personal en cuestión, con observancia de las correcciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 75
del 25 AGO 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria